



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 809.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 3 de octubre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMREI/DGPE/DIE/N° 190/2024 del 25 de setiembre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en las reuniones en el marco de la Presidencia Pro Témpace Uruguay (PPTU), que se llevarán a cabo del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarias del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Fechas	Actividad	Destino
Consejera Diana Prantté Segovia, Directora de Integración Económica	2.821.454	30 al 31 de octubre de 2024	CXXXIII Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC)	Montevideo, República Oriental del Uruguay
Ministra en A.A.T. Carmen Céspedes, Asesora de Negociaciones Comerciales e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores	867.534			
Segunda Secretaria Alexandra Zayas, Jefa del Departamento del Grupo Mercado Común	3.521.231			
Segunda Secretaria Ana Andrea Díaz Pintos, Jefa del Departamento de Coordinación con Instancias Técnicas	4.028.267	29 al 31 de octubre de 2024	Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC)	

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que las funcionarias designadas remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Rubén Ramírez Lezcano  
Ministro

N° \_\_\_\_\_